

Santiago, 24 de Febrero de 2022

MAT.: Informa de fallas calificadas por SEC como de Fuerza Mayor.

DE : JEFE DIVISIÓN INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Como es de su conocimiento, el D.S. N° 31, de 2017, del Ministerio de Energía, aprobó el Reglamento para la Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad de Suministro Eléctrico, el cual contempla la dictación de una norma para su implementación.

Para tal efecto, la Comisión Nacional de Energía mediante Resolución Exenta N° 491 del 28 de diciembre de 2020, aprobó la "Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones" en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos, metodologías y condiciones de aplicación para la determinación y el pago de compensaciones a usuarios finales por indisponibilidad de suministro eléctrico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72°-20 de la Ley y el Reglamento de Compensaciones.

Con el fin de dar cumplimiento al rol que esta Norma Técnica le asigna a esta Superintendencia, según lo señalado en el Art. 2-3, considerando lo establecido en el numeral 11, del artículo 3°, de la Ley 18.410, que señala que corresponde a esta Superintendencia comprobar los casos en que la falta de continuidad del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, debiendo además determinar los requisitos que debe reunir la causa de origen de un evento que provoque indisponibilidad de suministro para ser calificada como caso fortuito o de fuerza mayor, esta Superintendencia informa al Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) lo siguiente:

- De acuerdo con los hechos descritos en los Estudios de Análisis de Falla (EAF) informados por el CEN, indicados a continuación, y los demás antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, se estima procedente considerar las siguientes desconexiones forzadas como calificables como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, con el fin de que el CEN pueda realizar el correspondiente cálculo de Energía No Suministrada.

Código Falla	Fecha Falla
EAF 327_2021	29-10-2021
EAF 330_2021	01-11-2021
EAF 331_2021	02-11-2021
EAF 332_2021	02-11-2021
EAF 333_2021	03-11-2021
EAF 336_2021	05-11-2021
EAF 339_2021	08-11-2021
EAF 343_2021	14-11-2021
EAF 345_2021	18-11-2021
EAF 349_2021	20-11-2021
EAF 355_2021	29-11-2021
EAF 359_2021	06-12-2021
EAF 362_2021	07-12-2021
EAF 364_2021	07-12-2021
EAF 365_2021	08-12-2021
EAF 370_2021	11-12-2021
EAF 381_2021	26-12-2021



Caso:1590945 Acción:3010723 Documento:3028787
V°B° ALS/JBO/JNS

OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 106154

Santiago, 24 de Febrero de 2022

Código Falla	Fecha Falla
EAF 383_2021	29-12-2021
EAF 384_2021	29-12-2021

- El presente informe contempla el análisis hasta el EAF 385 del año 2021.
- Lo anterior se sustenta, particularmente, en los antecedentes entregados por los Coordinados para estas fallas en concreto, los que se han considerado como suficientes para que dichos eventos sean postulados y calificados como caso fortuito o de fuerza mayor, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N°30989, de fecha 14.11.2019, de SEC.

Saluda atentamente a Usted,

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

JNS/JBO/ALS/als

Distribución:

- Destinatario

claudia.troncoso@coordinador.cl

- DIE

- DGTE

-Of. de Partes



Caso:1590945 Acción:3010723 Documento:3028787

V°B° ALS/JBO/JNS

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3010723&pd=3028787&pc=1590945>